

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°231 -2021-A/MDP

Parcona,

01 OCT. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

La Modificación de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2021-A/MDP**, de fecha 05 de febrero de 2021, esto es en la parte Resolutiva en su Artículo Tercero, para su rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2021-A/MDP**, de fecha 05 de febrero de 2021, mediante la cual se resuelve **DESIGNAR** al **COORDINADOR PI**, así como al **RESPONSABLE DE METAS** y de los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, visto el **INFORME N°132-2021-SRC/MDP** de fecha 28 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local señala que de acuerdo a lo establecido en el ROF – Reglamento de Organización y Funciones de ésta Entidad en su **Artículo 101**, la Subgerencia de Comercialización y Defensa al Consumidor, es el Órgano de Línea, encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones relacionadas con la formalización y regulación de las actividades comerciales, industriales y de servicios; asimismo, administrar las actividades y acciones relacionadas con el abastecimiento y comercialización de productos de consumo humano y promueve la formalización del comercio ambulante, regulando y controlando su actividad en las áreas y vías de la ciudad. Y que en ese sentido, dichas funciones y responsabilidades detalladas están relacionadas a los mercados de abasto del distrito, por lo que dicha Subgerencia debería asumir como Responsable de la Meta 6 en vista de la Resolución de Alcaldía N°217-2021-A/MDP de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que, en vista de que la Sub Gerencia de Comercialización y Defensa al Consumidor, por la naturaleza de la ejecución de sus funciones, se encuentran relacionadas con la formalización y regulación de las actividades comerciales, industriales y de servicios; asimismo, administrar las actividades y acciones relacionadas con el abastecimiento y comercialización de productos de consumo humano y promueve la formalización del comercio ambulante, regulando y controlando su actividad en las áreas y vías de la ciudad, resulta pertinente señalar que, se debería proceder con la modificación de la resolución materia de análisis, encargándose la Meta 6 a la citada Subgerencia, dejando sin efecto la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico Local como **RESPONSABLE** de dicha meta.

Que, en atención a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2021-A/MDP**, de fecha 05 de febrero de 2021 en el extremo de su **parte Resolutiva - Artículo Tercero**; quedando como se describe a continuación:



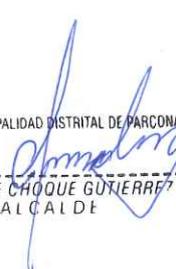
DICE:		DEBE DECIR:	
<p><u>ARTÍCULO TERCERO:</u> DESIGNAR a los RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Parcona, conforme se detalla a continuación:</p>		<p><u>ARTÍCULO TERCERO:</u> DESIGNAR a los RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Parcona, conforme se detalla a continuación:</p>	
META	RESPONSABLE	META	RESPONSABLE
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENTE DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENTE DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención.	SUBGERENTE DE SALUD.	Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención.	SUBGERENTE DE SALUD.
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.	Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA AL CONSUMIDOR.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Subsistente los demás contenidos de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2021-A/MDP**, de fecha 05 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de ésta Municipalidad, notificar la presente resolución al interesado, en mérito a lo establecido en el Art. 20° del D.S. N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

 Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
 ALCALDE

